



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 191-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo 2107030 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 033-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0036-2016-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de enero de 2016, se resolvió OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado " FARMACIA DEL HOSPITAL LIRCAY II-1 (...) Establecimiento que estará a cargo (...) como QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE doña Mayeli Rosa Vargas Yauli, con horario de labor de LUNES a SABADO de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y DOMINGOS de 7:00 p.m. a 1:00 p.m., para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2097931), de fecha 11 de enero del 2022, presentado por doña Mayeli Rosa Vargas Yauli, comunica la renuncia al cargo de Químico Farmacéutico Asistente de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA DEL HOSPITAL LIRCAY II-1", ubicado en la Av. Esmeralda S/N del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, con el que solicita Renuncia a su cargo;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16", *Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.-* Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;** por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Mayeli Rosa Vargas Yauli, quien comunica su Renuncia al cargo de Químico Farmacéutico Asistente, de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA DEL HOSPITAL LIRCAY II-1", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0036-2016-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de enero de 2016; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUPA de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico MAYELI ROSA VARGAS YAULI, del cargo de Químico Farmacéutico Asistente, de la OFICINA FARMACÉUTICA "FARMACIA DEL HOSPITAL DE LIRCAY II-1", ubicado en la Av. Esmeralda S/N, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----





Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Gobierno Regional de Huancavelica
Dirección Regional de Salud - Huancavelica
Mg. Darwin J. Moscoso García
Director Regional de Salud - MVCA
CEP 55619

DJMG/JCÑE/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-